SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. CARLOS GARCINUÑO ZURITA, CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS Y DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS EN VIRTUD DE DECRETO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016 DEL EXCMO. SR. ALCALDE, D. JOSÉ MANUEL BERMÚDEZ ESPARZA// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 9 DE AGOSTO DE 2016.----------

ASUNTO: ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 239.168,36€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PROMOCION ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 28 de julio de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

"-ANTECEDENTES DE HECHO-

***Primero**: Desde el Servicio de Promoción Económica y Calidad de Vida, se solicita financiación de la 2ª Addenda al Contrato Programa 2016 de la Sociedad de Desarrollo por importe de 239.168,36€, a fin de llevar a cabo actuaciones en el presente ejercicio 2016 que se enmarcan en las líneas de trabajo y ejes estratégicos enunciados en el vigente Contrato Programa 2013-2017, detallándose la distribución del importe referido en dos bloques de actuaciones recogidas en el escrito del Sr. Gerente de la Sociedad de fecha 20 de julio de los corrientes.*

***Segundo**: Desde el citado Servicio se manifiesta la inexistencia de crédito en el Presupuesto de la Sociedad de Desarrollo y en la aplicación presupuestaria del Presupuesto del Ayuntamiento donde se imputa el Contrato Programa así como que la ejecución de las acciones concretadas en el mencionado escrito del Sr. Gerente de la Sociedad no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.*

***Tercero**: Con fecha 28 de julio de los corrientes por la Dirección General de Recursos Humanos, con el Visto Bueno del Concejal Delegada de Recursos Humanos , se emite informe de disponibilidad de crédito, por importe de 50.000,00€, en aplicación presupuestaria de Capítulo I de su presupuesto, programa 22100, poniendo a disposición del Area de Hacienda dicho crédito con el fin de atender necesidades de gasto de los Servicios, que no cuenten con dotación presupuestaria suficiente y manifestando al efecto que dicha baja no incidirá en el buen funcionamiento del Servicio, en base a ello y por tratarse de aplicación presupuestaria del mismo área de gasto que la propuesta para el alta de crédito se considera oportuno su utilización como fuente de financiación de la presente modificación presupuestaria.*

Asímismo a la vista de la petición de financiación y dado que el Ilmo. Sr. D. Juan José Martinez Díaz, Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en materia de Hacienda y Recursos Humanos, con fecha 14 de abril de 2016, ha dictado Decreto por el que desiste de la ejecución total del proyecto 2016/2/51/44 " PROYECTO COMPLEJO COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA" por importe de 939.125,21€, asociado a las aplicaciones

Concepción Amau Díaz Llanos

2

presupuestarias D4110.15100.62700, D4110.24100.62700 y D4110.44110.62700 para atender las peticiones de financiación que surjan durante el presente ejercicio 2016, se considera oportuno atender la presente solicitud, por el resto de la petición hasta 239.168,36€, es decir, por 189.168.36€ mediante baja de crédito de la aplicación presupuestaria D4110. 24100.62700 por tratarse del mismo área de gasto que la aplicación propuesta de alta.

Por todo ello, dado que las aplicaciones presupuestarias de baja y alta tienen el mismo área de gasto, la modificación presupuestaria que procede, es modalidad Transferencia de Crédito por importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (239.168,36).

***Cuarto**: Consta en el expediente la siguiente documentación:*

1) *Relación contable de operación en fase previa RC Tipo 101 que acredita la existencia de crédito por importe total de 939.125,2€, asociado al proyecto 2016/2/51/44 "PROYECTO COMPLEJO COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA" con las siguientes aplicaciones presupuestarias D4110.15100.62700, D4110.24100.62700 y D4110.44110.62700. La modificación presupuestaria que nos ocupa se propone financiar con baja crédito de la aplicación presupuestaria D4110.24100.62700 que tenía un crédito inicial de 313.042,00€ de los cuales ya se han utilizado 110.446,45,00 € con motivo de la modificación presupuestaria 8/2016, siendo necesario para esta modificación la cantidad de 189.168,36 €, quedando, por tanto, un resto de 13.427,19€ para atender otras peticiones de financiación.*

2) *Copia cotejada del Decreto del Ilmo. Sr. D. Juan José Martinez Díaz, Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en materia de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 14 de abril de 2016 relativo al desistimiento de ejecución total del proyecto 2016/2/51/44 "PROYECTO COMPLEJO COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA" por importe de 939.125,21€.*

3) *Relación contable de operación en fase previa RC Tipo 101 que acredita la existencia de crédito emitido por el Servicio de Recursos Humanos por importe de 50.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria D4116.22100.16200.*

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base 10, en su apartado c), en los puntos 1, 3 y 4, de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, dispone que:

"1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito."

"3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto." A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 2.

Concejal Juan Díaz Llanos

4.- No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes (...). Siendo este último supuesto en el que nos encontramos.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la Base 10 letra c) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Conforme se establece en la Base 10 letra a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente, los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.

Por otro lado, en la Base 10 apartado a) se establece que:
"En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y/o baja de crédito del Capítulo VI será precisa Resolución, del Concejal que ostente la delegación en la materia objeto de la modificación, desistiendo del proyecto vinculado a la aplicación presupuestaria que va a ser objeto de minoración".

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: *Aprobar el expediente de* ***MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº19/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (239.168,36) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA,*** *conforme al siguiente detalle:*

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
D4116. 22100. 16200	50.000,00
D4110.24100.62700 2016/2/51/44	189.168,36
TOTAL	**239.168,36**

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
E5022.24100. 22799	239.168,36
TOTAL	**239.168,36**

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012m de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras."

...//"

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 3 de agosto de 2016 y recibido por el Servicio de Gestión Presupuestaria el 5 de agosto de 2016, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 239.168,36€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PROMOCION ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA** conforme al detalle anteriormente expuesto.

Concepción Arnau Díaz Llanos

DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, P.S

Mª del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)

Concepción Arnau Díaz Llanos